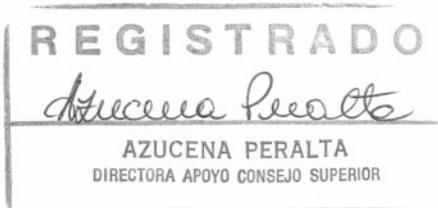




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1207/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Rosa Cecilia TORREZ de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita autorización para terminar de cursar la carrera, según plan 1985, durante el presente año lectivo.

Que el número de horas semanales de clases alcanza a 32 has. y en función del buen rendimiento académico demostrado por la citada alumna, la Comisión de Enseñanza aconsejó refrendar la resolución presentada.

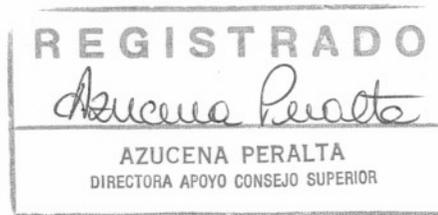
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1207/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Rosa Cecilia TORREZ, Legajo N° 07-93117-4 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - plan 1985, a terminar de cursar la citada carrera durante el año lectivo 2001, sin dar pleno cumplimiento al capítulo 5



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la Ordenanza N° 908.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 787/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C